



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/mvn

DON VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO. DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el día **SEIS (6)** de **ABRIL** de **DOS MIL DIECISIETE**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 95/2016, DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL: PROPUESTA DE ADMISIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Visto el expediente de Contratación número 95/2016, relativo al Contrato del Servicio de Mantenimiento de Aplicaciones de Gestión de la Contabilidad Municipal, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 16/03/2017, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Invitación, Oferta formulada y acta levantada al efecto.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de 5 de abril de 2017.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir la oferta presentada a la licitación del contrato de Servicio de Mantenimiento de los Sistemas de Gestión de la Contabilidad Municipal, por la entidad AYUNTAMIENTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., provista de C.I.F. B-41.632.332, con domicilio a efectos de notificaciones en Écija (Sevilla), Avenida Blas Infante, 6-2ª Planta, por el precio de de **veintitrés mil setecientos sesenta euros con diecisiete céntimos (23.760,17 €) IVA excluido**, y un plazo de ejecución de **un (1) año**, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato.

En cuanto a las razones que han motivado la oferta realizada se deben a los derechos de exclusividad que corresponde a la entidad licitadora, esto es, la única empresa capacitada para prestar los servicios de soporte técnico que tiene este Ayuntamiento y ajustarse su oferta a los términos exigidos en la licitación convocada al efecto.

SEGUNDO: Requerir a dicha entidad que aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación que a continuación se relaciona:

A). Capacidad de obrar.

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica.- Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	06-04-2017 12:06:38
52335106D OLIVEROS VEGA JUAN	06-04-2017 21:54:55

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad.** A estos efectos, aquellos licitadores que hayan bastantados con anterioridad el poder que ostentan y que no hayan sufrido modificación alguna tanto la entidad como la representación que ostenta, podrán utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II que acompaña al presente Pliego.

3º) Documento responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, TRLCSP). A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego. En dicho documento se hace constar que el candidato o licitador a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones no estaba incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP. Asimismo, tampoco deberá estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

4º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Aquellas entidades que hayan licitado anteriormente con este Ayuntamiento y tengan presentados documentos de los relacionados anteriormente, y que no hayan sido objeto de modificación podrán cumplimentar, en su caso, el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo IV del presente Pliego.

5º) Obligaciones tributarias.

- Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

- Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

6º) Garantía Definitiva, cuyo importe asciende a la cantidad de **mil ciento ochenta y ocho euros con un céntimo (1.188,01 €)**, los cuales deberá hacer efectivos en la Tesorería Municipal por cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP.

Caso que quiera constituir la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank nº 21008559622200131496, debiendo expresar el concepto de la cantidad ingresada.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, Juan Oliveros Vega

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	06-04-2017 12:06:38
52335106D OLIVEROS VEGA JUAN	06-04-2017 21:54:55

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

